4444 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón con contestador, marca «Dator», modelo 500.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Flamagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sales y Ferrer, 7, en Barcelona, código postal 08041,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono sin cordón con contestador, marca «Dator», modelo 500, a favor de «Flamagás, Sociedad Anónima», calle Sales y Ferrer, 7, en Barcelona, código postal 08041, documento de identificación A-08116758, con el número 07 97 0501, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Flamagás, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Sales y Ferrer, 7, en Barcelona, código postal 08041.
Teléfono: (93) 291 05 35. Fax: (93) 291 05 47.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08116758.

y con número 07 97 0501

Para el equipo: Teléfono sin cordón con contestador.
Fabricado por: «Pantium Ltd.», en Hong Kong.
Marca: «Dator».
Modelo: 500.

y con certificado de examen de tipo número: 055197, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Flamagás, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Sales Ferrer.
Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0501

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de octubre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

4445 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Anritsu», modelo RA 772 UA.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radar marino, marca «Anritsu», modelo RA 772 UA, a favor de «Crame, Sociedad Anónima», calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042, documento de identificación A-28002277, con el número 06 97 0503, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Crame, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle San Severo, número 30, en Madrid, código postal 28042.
Teléfono: (91) 329 18 62. Fax: (91) 329 30 45.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28002277.

y con número 06 97 0503

Para el equipo: Radar marino.
Fabricado por: Anritsu, en Japón.
Marca: «Anritsu».
Modelo: RA 772 UA.

y con certificado de examen de tipo número: 056397, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Crame, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle San Severo, número 30.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	06 97 0503

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de enero de 2006.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

4446 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo T. específico manos libres del S. multilínea Ampercom 408, marca «Amper», modelo EKS 10/4.8.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancias de «Amper Telemática, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «Los Ángeles», carretera de Andalucía, kilómetro 12,700, en Getafe, código postal 28906,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo T. específico manos libres del S. multilínea Ampercom 408, marca «Amper», modelo EKS 10/4.8, a favor de «Amper Telemática, Sociedad Anónima», polígono industrial «Los Ángeles», carretera de Andalucía, kilómetro 12,700, en Getafe, código postal 28906, documento de identificación A-78632197, con el número 07 97 0489, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Amper Telemática, Sociedad Anónima».

Dirección: Polígono industrial «Los Ángeles», carretera de Andalucía, kilómetro 12,700, en Getafe, Madrid, código postal 28906.

Teléfono: (91) 695 33 00. Fax: (91) 681 82 44.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-78632197.

y con número 07 97 0489

Para el equipo: T. específico manos libres del S. multilínea Ampercom 408.

Fabricado por: «Amper Telemática, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Amper».

Modelo: EKS 10/4.8,

y con certificado de examen de tipo número 067697, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Amper Telemática, Sociedad Anónima».

Domicilio: Polígono industrial «Los Ángeles», carretera de Andalucía, kilómetro 12,700.

Ciudad: Getafe.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0489

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de octubre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4447 *ORDEN de 12 de febrero de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Vallelongo».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Vallelongo», instituida y domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 98,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por doña María del Carmen Pérez Villota, en nombre y representación de la compañía mercantil anónima denominada «Hola, Sociedad Anónima», doña Mercedes Junco Calderón y don Eduardo Manuel Sánchez Junco, se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Víctor Manuel Garrido de Palma el día 5 de diciembre de 1997.

Segundo.—La «Fundación Vallelongo» tendrá como doble objeto o finalidad, de un lado «promover y fomentar la defensa y conservación del patrimonio histórico-artístico español, la creación artística, literaria y periodística en la defensa de los valores humanos de la comunicación, tolerancia y solidaridad, y de otro lado, el estudio e investigación de la fauna y flora silvestre del territorio del Estado, y promover y contribuir a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. La Fundación podrá desarrollar sus objetivos, bien directamente, bien mediante la creación de otras entidades o la participación en fundaciones, asociaciones o entidades jurídicas de idénticos o análogos fines. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades: a) Ayudar a personas y entidades en la labor de conservación y mejora de edificios de carácter histórico, cultural, artístico y religioso; así como cualquier otro monumento, edificación y ornamentación que por su peculiaridad o función resulte representativo de algún pueblo o ciudad, y conceder esa misma ayuda a las que se dediquen a la conservación y mejora de la naturaleza y el medio ambiente; b) conceder becas y ayudas para el estudio e investigación que conciernan a los objetivos de la Fundación; c) otorgar premios y distinciones que estimulen la creación artística y periodística y la defensa de la naturaleza y el medio ambiente; d) organizar o colaborar con otros en cursos, seminarios y conferencias sobre temas culturales, científicos o prácticos relacionados con los fines de la Fundación; e) publicar estudios y documentos que contribuyan a la promoción y difusión de obras de arte, en cualquiera de sus manifestaciones, y al estudio e investigación de cualesquiera otros temas relacionados con los fines de la Fundación; f) gestionar territorios de naturaleza, para la protección y defensa de sus valores y para el uso sostenible de sus recursos naturales, ya pertenezcan a la Fundación, ya le fueren encomendados para su gestión y administración; g) colaborar con Universidades, Institutos y centros de educación medioambiental, y con entidades o personas dedicadas al estudio, conservación o recuperación de especies silvestres, con especial atención a las amenazadas o en vías de extinción».

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 300.000.000 de pesetas, aportada por los fundadores de la siguiente manera: «Hola, Sociedad Anónima», 294.000.000 de pesetas; doña Mercedes Junco Calderón, 3.000.000 de pesetas, y don Eduardo Sánchez Junco, 3.000.000 de pesetas. Habiendo manifestado que se ha desembolsado en efectivo metálico la cantidad de 100.000.000 de pesetas, de las que corresponden 98.000.000 de pesetas a la sociedad «Hola, Sociedad Anónima», 1.000.000 de pesetas a doña Mercedes Junco Calderón y el 1.000.000 de pesetas restante a don Eduardo Manuel Sánchez Junco; constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación. El resto de la dotación inicial pendiente, es decir, la cantidad de 200.000.000 de pesetas, será aportada por los fundadores, en su respectiva proporción, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde el acto de constitución.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Eduardo Manuel Sánchez Junco; Vicepresidenta, doña Mercedes Junco Calderón; Secretario, don Eduardo Sánchez Pérez, y Patronos, doña María del Carmen Pérez Villota, doña María del Carmen Sánchez Pérez y doña